

Señor:
Ovidio Antonio Buitrago Sierra
Representante legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.
notificacionesjudiciales@terminalesmedellin.com
Medellín - Antioquía

Asunto: Solicitud de información y medidas respecto al radicado No. 20255341338402 del 09 de diciembre de 2025.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En este sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, se realizan las siguientes precisiones:

I. Antecedentes

Esta Entidad recibió copia de la solicitud realizada al Gerente de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, donde se coloca de manifiesto presuntas irregularidades de carácter operativo y de despacho, que se estarían presentando en dichas instalaciones.

Informando lo siguiente:

"(...) En aras de la transparencia y legalidad, solicito:

¿Por qué se autoriza y se vende el conduce y salidas en horario diferente al establecido en la resolución en comento?

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

¿Por qué se autoriza y se vende el conduce y salidas en tipo de vehículo diferente al establecido en la resolución en comentario?

¿Por qué a mi representada se ha restringido la venta del conduce o salida en horarios diferentes en el servicio de la ruta Medellín - Cauca por la Autopista al Río Magdalena - Autopista Conexión Norte (Vegachí- Zaragoza)? (...)”.

II. Requerimiento

Teniendo en cuenta lo expuesto en la petición, esta Entidad le solicita:

1. Copia de la respuesta brindada al peticionario, relacionada con el Derecho de petición interpuesto por el Gerente general de la Cooperativa COONORTE, el día 24 de noviembre de 2025.
2. Informarme a esta Entidad, que acciones se están realizando en las Terminales norte y sur de Medellín, para mitigar este tipo de situaciones. En caso negativo, sírvase informar las acciones que tomará su representada para evitar dichas acciones.
3. Remita a esta Entidad las evidencias de las capacitaciones, divulgaciones y/o cualquier otro instrumento que utilizan, para promover el conocimiento y cumplimiento del Manual operativo de las Terminales, tanto a sus empleados como a terceros.
4. En el marco de sus competencias implementar campañas, volantes, instructivos y demás que considere; a fin de informar a las empresas de transporte, los pasajeros, copropietarios, arrendatarios de establecimientos comerciales y empleados de la terminal, acerca del buen uso de los servicios ofrecidos y los servicios no autorizados, como el pregoneo, revoleo y venta de pasajes a destinos no autorizados.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/Radica.doMisional>, y estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexo: (02) Folios PDF

Copia: Coonorte Ltda - marcela.morales@coonorte.com.co

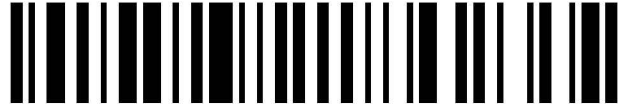
Proyectó: Olinda Olmos Vera *Olinda Olmos Vera*

Revisó: Ricardo Muñoz Vargas *Ricardo Muñoz Vargas*

Mary Luz Mantilla *Mary Luz Mantilla*

c:\users\maria.olmos\documents\portatil escritorio\pasajeros por carretera\19 al 23 enero 2026\resp rad 20255341338402 terminales de transporte de medellín s.a..docx

Bogotá D.C, 25 febrero 2026



20268600094661

25 febrero 2026

Señor

Ovidio Antonio Buitrago Sierra

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

notificacionesjudiciales@terminalesmedellin.com

MEDELLIN, ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de información y medidas respecto al radicado no. 20255341338402 del 09 de diciembre de 2025.

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento de información, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Peticion Inicial 20255341338402.pdf
- Resp Rad 20255341338402 - Requerimiento a Terminales de Medellín.pdf

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Copias: marcela.morales@coonorte.com.co

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Olinda Olmos vera	mariaolmos [25/febrero/2026 04:36:34 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [25/febrero/2026 10:46:26 p. m.]